RESOLUCION N° 100-26-346-2025
Veinticuatro 24 de julio de 2025

"POR LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA - ANTIOQUIA, "

EL MUNICIPIO DE HISPANIA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las determinadas en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020, el Decreto 523 de 2021, y a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 010 del 29 de agosto de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone:

> *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."*

Que el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 523 de 2021 dispone:

> *"Cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo 10 años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad".*

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2.1.2.2.2.7 del Decreto 523 de 2021, se relacionan en el presente acto administrativo, las personas que resultaron beneficiarias, como aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019.

FECHA: 24-07-2025		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Juan David Quiros González	Manuel Darío González Ruiz	Orlando Marín Atehortúa

Que el alcalde de Hispania, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el considerando anterior y de garantizar el derecho fundamental al debido proceso dentro de las actuaciones administrativas, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Constitución Política, procederá a emplazar a los terceros interesados con el fin de que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente edicto se constituyan en parte dentro del procedimiento iniciado por el municipio de Hispania.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y atendiendo los principios de imparcialidad, economía y eficiencia propios de la función administrativa, es indispensable establecer los criterios y lineamientos claros que permitan adelantar los procesos de cesión a título gratuito establecido en la Ley 1955 de 2019 y 2044 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: El suscrito alcalde municipal de Hispania, del Departamento de Antioquia, adelanta el programa de titulación en la zona urbana, de conformidad con lo establecido en la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, por tanto una vez realizado el cruce con FONVIVIENDA se comunica a las siguientes personas, que fueron reconocidos como beneficiarios por cumplir cada uno de los requisitos establecidos por la ley para acceder al título de propiedad mediante cesión a título gratuito de los predios fiscales de propiedad del municipio, relacionados a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	DIRECCION	MI
LEYDIANA CHICA	1.027.883.7 --	CR 52 N 47-49	004-52939
ERIBERTO DE JESUS AMAYA RAMIREZ	10.200.4 --	CR 53 N 50-18/20	004-52938
PIEDAD DEL SOCORRO GIRALDO MARULANDA	21.555.5 --	CL 50 N 44-30	004-52940
MARIA AGUSTINA ARRUBLA FLOREZ	21.556.1 --	CR 52 N 50-39	004-52937
SOCORRO EUGENIA DE JESÚS GUZMAN SERNA MARIA SOLEDAD GUZMAN SERNA	32.482.9 -- 21.555.6 --	CR 53 N 50-28	004-52943
SERGIO ALEJANDRO CORREA SERNA	1.007.504.1 --	CL 52 N 49-21	004-52941
FLOR MARIA RESTREPO DE HERNANDEZ	21.554.9 --	CL 49 N 55-12	004-52936

FECHA: 24-07-2025		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Juan David Quiros González	Manuel Darío González Ruiz	Orlando Marín Atehortúa

ZORAIMA CASTAÑO TABORDA	1.001.634.0 --	CR 55 N 49-24	004-52942

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a las personas que se relacionan a continuación, que **NO** cumplieron con el lleno de los requisitos contemplados en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021 el motivo de rechazo como beneficiarios del programa de Titulación de conformidad con las certificaciones y soportes incorporados al expediente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	DIRECCION	MOTIVO
TRUJILLO ARAMBURO JESUS EDUARDO	70.096.9 --	CR 52 N 47-49	TIENE VARIAS PROPIEDADES
RESTREPO OSORIO JORGE ELIECER	15.450.1 --	CR 51 N 47-26	TIENE VARIAS PROPIEDADES
LOAIZA DE MARTINEZ EUCARIS	21.460.8 --	CR 50 N 49-44/48/50 LT INT.	TIENE VARIAS PROPIEDADES
MARGARITA DE JESUS GUZMAN	22.135.7 --	CR 53 N 50-28	TIENE VARIAS PROPIEDADES
CORREA AGUDELO JENIER AUGUSTO	10.018.0 --	CL 52 N 49-21	TIENE VARIAS PROPIEDADES
TABORDA ACEVEDO ONEIDA MARIA	21.552.8 --	CR 55 N 49-24	TIENE VARIAS PROPIEDADES
ZAPATA DE AMAYA ROSA ADELIA	21.551.7 --	CR 53 N 50-18/20	TIENE VARIAS PROPIEDADES

ARTICULO TERCERO: Mediante el presente se emplaza a los terceros interesados que se consideren con igual o mayor derecho, dentro la actuación administrativa indicada, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la desfijación de la publicación del correspondiente Edicto, se pronuncien por escrito al respecto, haciéndose parte y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del correspondiente Aviso, por una sola vez, en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se encuentran ubicados los inmuebles y en los medios masivos de comunicación con que cuente el municipio de Hispania.

FECHA: 24-07-2025		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Juan David Quiros González	Manuel Darío González Ruíz	Orlando Marín Atehortúa

ARTICULO QUINTO: Ordenar la fijación del correspondiente Aviso en un lugar público de las oficinas de la ALCALDÍA MUNICIPAL, a partir de la misma fecha en que se publique el presente emplazamiento y hasta el último día en que los terceros puedan hacerse parte en la actuación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Hispania, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2025

ORLANDO ARTURO MARIN ATEHORTUA

ALCALDE MUNICIPAL

Fijación: 24 de julio de 2025

ORLANDO ARTURO MARIN ATEHORTUA

Desfijación:

ORLANDO ARTURO MARIN ATEHORTUA

FECHA: 24-07-2025		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Juan David Quiros González	Manuel Darío González Ruiz	Orlando Marín Atehortúa